



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

RESOLUCIÓN N° 154. /2016

“POR LA CUAL SE HABILITA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL – SEDE ASUNCIÓN”

Asunción 15 de abril de 2016

VISTA: La nota de fecha 23 de Diciembre de 2015 presentada por la Universidad Tecnológica Intercontinental, con Expediente CONES. N° 2280/15, en la que solicita la Habilitación del Programa de **“Maestría en Derecho de la Niñez y de la Adolescencia”**, correspondiente a la Sede – Asunción.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013, DE EDUCACIÓN SUPERIOR establece en su Artículo N° 32: “La apertura de una Filial, o de una nueva Carrera o Programas de Postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Las Filiales de las Universidades deben cumplir los requisitos fundamentales exigidos a las respectivas Sedes Centrales, para que se pueda autorizar su funcionamiento.”

El Informe Final N° 101/16 de la Asesoría Académica con Expediente CONES N° 990/16, firmado por la Mag. María Teresa Gaona y la Dra. Perla Sosa de Wood, miembro del Comité Académico, que cita los informes favorables: Académico, Recursos Humanos e Infraestructura.

POR LO TANTO EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016, POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la Habilitación del Programa de **“Maestría en Derecho de la Niñez y de la Adolescencia”** correspondiente a la Universidad Tecnológica Intercontinental – Sede Asunción, conforme al siguiente detalle:

| Universidad | Facultad | Programa | Sede | Modalidad | Titulo Otorgado | Duración | |
|------------------------------|-----------|--|----------|------------|--|----------|-------|
| | | | | | | Meses | Horas |
| Tecnológica Intercontinental | Postgrado | Maestría en Derecho de la Niñez y de la Adolescencia | Asunción | Presencial | Magister en Derecho de la Niñez y de la Adolescencia | 24 | 720 |

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario - CONES



Prof. Ing. Hildégarde González Irala
Presidente - CONES